



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**ACTA 4/2020**

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA TELEMÁTICA DE 28 DE MAYO DE 2020**

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas y cinco minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinte, se reunió de forma telemática en el Salón de Plenos de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia del Vicepresidente 2ª D. Francisco José Toajas Mellado y de la Vicepresidenta 3ª Dª Ana Isabel Jiménez Contreras y de los Diputados/as Provinciales: D. Antonio Conde Sánchez, Dª. Trinidad del Carmen Argota Castro, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Dª Cristina Los Arcos Llana, Dª Asunción Llamas Rengel, Dª. María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez Hans, Dª Rocío Sutil Domínguez, D. Fernando Zamora Ruiz, Dª María Eugenia Moreno Oropesa, D. Luis Alberto Paniagua López, D. Ramón Peña Rubio, D. Juan Carlos Ramos Romo, Dª Maria Helena Romero Espinosa, Dª. Maria Josefa Izquierdo Bustillo, Dª. Teresa Pablo Torres, D. Miguel Ángel Márquez González, D. José Manuel Triguero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, Dª. Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

Dª Isabel Herrera Segura, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, se incorpora telemáticamente al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

También asisten D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General de la Corporación y Dª Gloria Aurora Roldán Bayón, Interventora Adjunta.

Se justifica la celebración de esta sesión ordinaria de forma telemática dada la situación de crisis sanitaria y la prórroga del estado de alarma motivado por el COVID-19 y, en consecuencia la dificultad de reunirse presencialmente los miembros del Pleno de la Corporación, y con la habilitación del artículo 46.3 de la LRBRL.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/36	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Reunido el Pleno en sesión ordinaria telemática, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Acto seguido, la Diputación Provincial de Sevilla guarda un minuto de silencio por los fallecidos por COVID-19.

**1.- Aprobación acta nº 03/2020 de 30 de abril en documento electrónico.**

Este punto se **retira** del Orden del día.

**2.- Dación de cuenta de diversas Resoluciones de la Presidencia con motivo de la crisis sanitaria y del estado de alarma ocasionadas por COVID-19.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 22 de Mayo de 2020, que queda enterada de la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

- Resolución de la Presidencia núm. 2197/2020, de 5 de mayo, sobre Aprobación de la contratación de emergencia del segundo suministro de EPIs, útiles y herramientas para el Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, destinadas a la realización de labores dirigidas a la protección contra el COVID-19.

- Resolución de la Presidencia núm. 2292/2020, de 12 de mayo, sobre Aprobación de las actuaciones de emergencia del quinto suministro de equipos de protección individual para el abastecimiento de distintas áreas funcionales de la Diputación provincial de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

- Resolución de la Presidencia núm. 2475/2020, de 19 de mayo, sobre Aprobación de las actuaciones de emergencia del Servicio de Bomberos de la Provincia de Sevilla para el suministro de 36.400 Kg de hipoclorito con destino a los 91 municipios y ELAs de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes para tareas de desinfección encaminadas a la lucha contra el virus COVID-19.

- Resolución de la Presidencia nº 2575/2020, de 25 de mayo, sobre Aprobación de las actuaciones de emergencia relativas al suministro de dos lavadoras industriales para el servicio de lavandería de los Centros Sociales Miraflores, dependientes del Área de Cohesión Social e Igualdad, para tareas de desinfección encaminadas a la lucha contra el virus COVID-19. (Expte PCE/260/2020).

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de las Resoluciones de la Presidencia números 2197, 2292, 2475 y 2575/2020.

**3.- Dación de cuenta al Pleno Corporativo del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación al Personal Eventual de las Entidades Locales.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 22 de Mayo de 2020, que queda enterada de la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, viene a introducir en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, entre otros, un artículo 104, bis), 1.g) sobre personal eventual de las Entidades Locales, en el que se dispone el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a este tipo de personal en las distintas Entidades Locales entre ellas las Diputaciones Provinciales. Asimismo, en su apartado 5 se dispone que las Corporaciones Locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el boletín oficial de la provincia, o, en

Código Seguro De Verificación:	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11	
Observaciones		Página	3/36	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

su caso, el de la comunidad autónoma uniprovincial, el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, publicación que se viene efectuando en diversos Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla, así como en la Sede Electrónica, disponiendo igualmente la citada norma, en el apartado 6 de dicho artículo, que "el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo".

Por tanto, en virtud de lo expuesto, y constando en el expediente informe del Área del Empleado Público de 6 de mayo de 2020 sobre el número de puestos de personal eventual, que asciende en la actualidad a 69, si bien del citado número únicamente se encuentran ocupados en la actualidad 67, así como certificado emitido por la Secretaría General de la Corporación en fecha 8 de mayo de 2020 acerca del cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 104, bis), 1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Pleno Corporativo, **ACUERDA: quedar enterado** del número de puestos de la plantilla de personal eventual de la Diputación Provincial de Sevilla.

**4.- Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 05/2020 mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.**

En este punto se incorpora la Sra. Herrera Segura, Vicepresidenta 1ª de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico fecha 25 de Mayo de 2020, informando favorablemente la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Quinto Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, y una vez informado favorablemente por la Intervención provincial,

Código Seguro De Verificación:	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11
Observaciones		Página	4/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

con fecha 20 de mayo de 2020, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 30 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Vox), ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el referido Expediente por importe de **176.500,00 €**, según el resumen siguiente:

ÁREA	SUPLEMENTOS DE CREDITO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	4.500,00	4.500,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Concertación	0,00	17.000,00	17.000,00
Cohesión Territorial	0,00	155.000,00	155.000,00
Serv. Públicos Supramunicipales	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>0,00</b>	<b>176.500,00</b>	<b>176.500,00</b>

**RESÚMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

CAPÍTULO	TOTAL CAPÍTULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos de Bienes corrientes	17.000,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corrientes	4.500,00
VI. Inversiones reales	0,00
VII. Transferencias de capital	155.000,00

Código Seguro De Verificación:	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==		Página	5/36





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>176.500,00</b>

**FINANCIACIÓN**

-Bajas de crédito.....	172.000,00 €
-Remanentes de tesorería para gastos generales...	4.500,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN.....</b>	<b>176.500,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

**5.- Ratificación de la Resolución de la Presidencia núm. 2343/2020 de 14 de mayo, sobre aprobación del Expediente nº 4/2020 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 25 de mayo de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La situación de estado de alarma que sufre el país ha obligado a la adopción de medidas extraordinarias destinadas a mantener el funcionamiento básico de los servicios de la Diputación de Sevilla. En este contexto, mediante acuerdo de la Junta de Portavoces de 16 de marzo pasado se decidió, de acuerdo con lo propuesto en la Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla 944/2020 de 13 de marzo, por la que se aprueban actuaciones y medidas en relación con la exposición al COVID-19, que para garantizar la gestión de los asuntos con mayor incidencia en la política provincial e imprescindibles para el normal funcionamiento en el ejercicio de las competencias provinciales se permite al presidente de la Diputación de Sevilla para que, de forma excepcional, apruebe por resolución asuntos que, aún siendo competencias

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>		





de los máximos órganos de gobierno, sean necesarios o se aconseje su aprobación, sin perjuicio de su posterior ratificación en los máximos órganos de gobierno en la primera convocatoria que se celebre.

La presente Resolución ha sido puesta en conocimiento de los portavoces de los grupos políticos de la Diputación de Sevilla para su conocimiento, por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 944/2020, en fecha 13 de mayo de 2020.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox), ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Ratificar la Resolución de la Presidencia núm. 2343/2020 de 14 de mayo de 2020, cuya parte resolutive es como sigue:

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente nº 04/2020 de modificaciones presupuestarias mediante créditos extraordinarios por importe de **2.500.000,00 €**, según el resumen siguiente:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A HABILITAR:**

2204-24119-47001..... 2.500.000,00 €.

**RESUMEN POR ÁREAS**

ÁREA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
CONCERTACIÓN	2.500.000,00

**RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	IMPORTE
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500.000,00

**FINANCIACIÓN:** Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 2.500.000,00€.

Código Seguro De Verificación:	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11
Observaciones		Página	7/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**SEGUNDO:** Tramitar el presente expediente de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 de la Disposición adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, al tratarse de un procedimiento indispensable para el funcionamiento básico de los servicios de la Diputación de Sevilla.

**TERCERO:** Someter la presente resolución a la ratificación del Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

**CUARTO:** Realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

**6.- Aprobación de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 25 de mayo de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19.

Con fecha 14 de marzo, se publicaba en el BOE, el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Desde entonces, en los sucesivos estados de alarma prorrogados, se ha puesto de manifiesto, en muy diversas esferas de las administraciones públicas, la importancia del principio de cooperación en sus distintas vertientes.

En el marco jurídico delimitado por la Constitución Española - en particular su artículo 141, que define la institución provincial-, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local especialmente su

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>		







**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

artículo 31, que regula los fines propios y específicos de la provincia- y el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril - singularmente su artículo 30.6, que define las formas de cooperación-, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, definió la Institución Provincial en su artículo 96, determinando en su apartado tercero las competencias de la Diputación.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece en el artículo 36,1,b) como competencia propia de la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

La Ley de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 11 atribuye a las diputaciones provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios, configurándose como el núcleo de las competencias provinciales de marcado carácter económico financiero. Cooperación que se traduce en el otorgamiento de ayudas económicas con cargo a fondos propios que aseguren la prestación de los servicios públicos locales impulsando al tiempo una mayor eficacia en su prestación.

La experiencia acumulada de pasadas convocatorias, los resultados obtenidos, las demandas cursadas por los ayuntamientos de la provincia de Sevilla motivan una nueva convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables en el ámbito de lo establecido en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020. La presente convocatoria va dirigida a financiar inversiones, la sustitución de operaciones de crédito a largo plazo con entidades financieras, y a atender necesidades transitorias de tesorería.

No obstante, en el supuesto de que el Gobierno de la Nación arbitrase a lo largo del presente ejercicio algún mecanismo extraordinario de financiación para las entidades locales diferentes a los contemplados en los apartados anteriores y que fueran susceptibles de ser incluidos en las presentes Bases, se podrá llevar a cabo una ampliación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/36	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

de las líneas de actuación anteriores, con sus correspondientes requisitos, siguiéndose para ello el mismo procedimiento de aprobación que el establecido para las presentes Bases.

La estructura y características específicas del Fondo de Anticipos Reintegrables para Ayuntamientos y otros entes locales de la provincia de Sevilla presenta 3 líneas. La línea 1, destinada a la financiación de inversiones, con un plazo máximo de 110 mensualidades. La línea 2 destinada a la sustitución de operaciones de crédito a largo plazo con un plazo máximo equivalente a la vida media de la operación a refinanciar o al periodo pendiente de amortización de la operación a refinanciar, en ambos casos, expresado en mensualidades. Finalmente, la línea 3, dedicada a atender necesidades transitorias de tesorería, para lo que se establece un plazo máximo de reintegro de 11 mensualidades.

Este Fondo, que tiene la naturaleza de ingreso de derecho público, está destinado a desarrollar, mediante una ayuda monetaria única sin coste financiero, la colaboración financiera a través de modalidades a corto, medio y largo plazo para las que los ayuntamientos solicitantes tendrán que establecer su prelación de anticipos.

La creación y gestión del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables está sujeta a la oportuna convocatoria pública, tal y como señalan las Bases de Ejecución del Presupuesto, con el contenido que en aquella se establecen, y por una cuantía máxima de noventa millones de euros (90.000.000 €) que será financiada con la aportación de la Diputación Provincial y el OPAEF con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2020:

2103-93400-8202002	45.000.000 € Diputación
8200-93400-82020	8.700.000 € OPAEF
2103-93400-8212001	36.300.000 € Diputación

La fecha límite para la presentación de las solicitudes será el 30 de octubre de 2020 y al tratarse de una convocatoria abierta, se promoverá, preferentemente, la resolución de concesión de las solicitudes presentadas mensualmente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, constando en el expediente los informes de la Tesorería Provincial de fecha 18 de mayo, de la Secretaría General de fecha 20 de mayo y de la Intervención Provincial ambos de fecha 21 de mayo de 2020, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox), ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar las Bases de la Convocatoria pública por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, que como Anexo quedan unidas al expediente y debidamente diligencias por el Sr. Secretario General incorporadas a la minuta del Acta, debiendo procederse a su publicación en el BOP. Dicho Fondo se crea por una cuantía máxima de 90.000.000 € (noventa millones de euros), con imputación a las siguientes Partidas:

2103-93400-8202002	45.000.000 € Diputación
8200-93400-82020	8.700.000 € OPAEF
2103-93400-8212001	36.300.000 € Diputación

**7.- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 25 de mayo de 2020, informando favorablemente la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Diputación de Sevilla de 25 de junio de 2009 aprobó la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación de Sevilla, el O.P.A.E.F. y la Casa de la Provincia, publicándose definitivamente el 1 de septiembre de dicho año.

Posteriormente, el Pleno de la Diputación de Sevilla, en sesión ordinaria de 29 de julio de 2010, aprobó su modificación para, entre otros temas, adaptar la misma a la

Código Seguro De Verificación:	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11
Observaciones		Página	11/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

entrada en vigor de la ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, publicándose definitivamente el 7 de octubre de 2010.

De nuevo, y como consecuencia de la entrada en vigor de nuevas normas, el Pleno de la Diputación de Sevilla, en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2015 aprobó inicialmente su modificación, publicándose definitivamente la Ordenanza el 25 de mayo de 2015.

Con posterioridad se publicaron las leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común y del Régimen Jurídico del sector público, que delimitaban un nuevo marco de actuación de las Administraciones públicas, centrado en la tramitación electrónica de los procedimientos, estableciendo la obligatoriedad para algunos colectivos de relacionarse electrónicamente y definiendo los elementos esenciales de los expedientes electrónicos, y su repercusión en la regulación de los registros, las notificaciones y el archivo, si bien se establecía asimismo el diferimiento de la entrada en vigor de algunas de estas materias, por lo que se promovió la modificación de la Ordenanza General siendo modificada en sesión ordinaria el 30 de abril de 2019, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 161 de 23 de julio de 2019, como consecuencia de aspectos organizativos, legales y de funcionamiento.

Desde esa fecha, no se han aprobado modificaciones legislativas de interés que afecten a nuestra normativa, si bien, se debió introducir un nuevo apartado en el artículo 24 de la Ordenanza, en el que se incluyera como medio de pago, además de los existentes, el giro postal, y siendo la Tesorería, Jefe de la gestión de ingresos y la recaudación de la Diputación de Sevilla, aconseja insertar un apartado 7º en el artículo 24, relativo a que el pago de las deudas tributarias y no tributarias puedan realizarse, también, a través de sistema de acceso sin certificado o del giro postal a favor de la Tesorería de la Diputación o la del O.P.A.E.F.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/36	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Conforme a lo anterior, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 30 de abril, de la Tesorería Provincial de fecha 21 de abril y de la Intervención Provincial de fechas 6 de mayo y 29 de abril de 2020, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox), ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el O.P.A.E.F. y la Casa de la Provincia, quedando el artículo modificado redactado en los siguiente términos:

"Artículo 24. – *Medios de pago.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del RGR, el pago de las deudas tributarias y no tributarias podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

1. En dinero de curso legal, a través de entidad colaboradora, o cuando exista una caja habilitada al efecto, en este caso por importes inferiores a 2.500 euros.
2. Cheque nominativo a favor de la Tesorería de la Diputación o la del O.P.A.E.F., conformado o certificado por la entidad librada y cruzado.
3. Tarjeta de crédito o de débito.
4. Transferencia bancaria.
5. Domiciliación bancaria.
6. Tarjeta de crédito o de débito, cargo en cuenta con certificado digital, DNI electrónico o sistema de acceso sin certificado.
7. El giro postal a favor de la Tesorería de la Diputación o la del OPAEF.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/36	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>			



pago mediante transferencia bancaria se admitirá excepcionalmente, por razones de eficacia o en caso de necesidad, debidamente apreciadas por el órgano de recaudación. Será requisito que el ordenante de la transferencia identifique claramente la deuda objeto del pago y el obligado al mismo, debiendo aportar justificante de la transferencia efectuada para concluir el procedimiento recaudatorio.

El pago mediante domiciliación no será firme hasta pasados los plazos de devolución establecidos por la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago. La Entidad financiera, una vez realizado el cargo en cuenta, remitirá al sujeto pasivo el adeudo por domiciliación, que, conforme al artículo 38.2 del Reglamento General de Recaudación, acreditará el pago de la deuda.

Las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido, en tanto no sean anuladas por el interesado. No obstante, se anularán automáticamente aquellas que sean devueltas por la entidad financiera por los motivos de devolución que se detallan:

- Número de cuenta incorrecto (IBAN no válido).
- Cuenta cancelada.
- Mandato no válido o inexistente.
- Cuenta no admite adeudo directo.

En todo caso, las domiciliaciones bancarias devueltas en al menos tres envíos por causas ajenas a la Administración, podrán ser dejadas sin efecto."

**SEGUNDO.** Someter a información pública y audiencia a los interesados, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Diputación, BOP y en un diario de mayor difusión de la Provincia durante 30 días hábiles como mínimo, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO.** Si no se presentaran reclamaciones en el citado plazo, entender definitivamente adoptado el acuerdo, publicando el texto definitivo de la Ordenanza en el BOP,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/36	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

entrando en vigor en los términos señalados en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**8.- Aprobación, en cumplimiento del Protocolo de Colaboración suscrito con la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural con fecha 5 de junio de 2017, de la cofinanciación para las actuaciones beneficiarias de subvenciones de la Junta de Andalucía, para la mejora de caminos de uso agrario de titularidad de las Entidades Locales de la Provincia, concedidas mediante Resolución de 20 de diciembre de 2019.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 25 de mayo de 2020, informando favorablemente la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

Los caminos rurales en la provincia constituyen una infraestructura estratégica clave para la movilidad y para el sector productivo de la provincia. Con sus 3.298 kms., concentra el 28% de la longitud total de Andalucía (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía. Instituto de Estadística y Cartografía, Junta de Andalucía) y conforma una densa red que dota al territorio de permeabilidad prácticamente absoluta para el acceso a sus recursos naturales y agropecuarios.

El potente sector agroalimentario de la provincia destina una parte importante de su producción a la exportación y, para mejorar su competitividad, necesita disponer de la infraestructura adecuada para transportar las producciones desde las explotaciones de origen a los centros de transformación y distribución y, en sentido inverso, facilitar el acceso de maquinaria, suministros y trabajadores.

La Junta de Andalucía ha recogido dentro del Programa de Desarrollo Rural, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, como Medida 4 la de "Inversiones en Activos Físicos" que se desarrolla en los siguientes apartados:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/36	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

- Submedida 4.3.- Apoyo a las inversiones infraestructuras relacionadas con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura.

- Operación 4.3.2.- Inversiones para la mejora de otras infraestructuras rurales (incluidas aquellas que supongan la mejora de los servicios energéticos y que mejoren la dinamización del mercado de la tierra) para su uso en colectividad.

-Línea de ayuda 4.3.2.2.- Ayuda a Entidades Locales- Inversiones para la mejora de caminos rurales.

Este Programa de Desarrollo Rural es, a su vez, consecuencia del Marco de la Estrategia Europa 2020, en la que el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) ha concretado la medida de "Inversiones en Activos Físicos" como una de las prioridades para la promoción de una agricultura competitiva y sostenible en el territorio de la Unión Europea.

En desarrollo de dicho Programa, en fecha 29 de diciembre de 2017, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (actualmente Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural) publica en el BOJA la Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, orden por la que a su vez se aprobaban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales- Inversiones para la mejora de caminos rurales, dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3.), como línea de ayudas encaminadas a inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de mejora de caminos rurales de uso agrario para entidades locales con la finalidad de incidir directamente sobre el medio rural.

Por su parte, la Diputación de Sevilla comparte con los municipios y la administración autonómica el interés por mantener en estado óptimo de conservación las vías de interés agrario y los caminos de servicio a las zonas de producción agraria de titularidad municipal, por lo que su incorporación al marco estratégico europeo y regional para

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>		







**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

el Desarrollo Rural mediante un Programa de Caminos Rurales, presenta incuestionables criterios de oportunidad y de coherencia con etapas inversoras anteriores. No en vano, esta Diputación ha mantenido una línea de coordinación con la administración regional mediante Planes de Mejora de Caminos Rurales en los años 2002, 2003, 2006 y 2007, que junto a otros planes de cooperación a municipios, han permitido sumar esfuerzos desde varias administraciones, del orden de 16 millones de euros y que contando desde dicho año 2002, han supuesto la ejecución de unas 176 actuaciones reinversoras por parte de los Ayuntamientos.

En esta ocasión, la Diputación inicia con este Acuerdo Plenario el proceso de implementación del Protocolo suscrito con la Junta de Andalucía, con fecha de 5 de junio de 2017, para así articular la colaboración de la Diputación de Sevilla con el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2014-2020 (PDR) y con el Marco de la Estrategia Europa 2020.

Con fecha 20 de diciembre de 2019 se aprueba, por parte de la Junta de Andalucía, Resolución de concesión conjunta, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, para la provincia de Sevilla, de las ayudas acogidas a la línea 4.3.2.2 de la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a entidades locales-inversiones para la mejora de caminos rurales del marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3), convocadas para el año 2017 por la orden de 21 de diciembre de 2017.

En este sentido, en virtud de la referida Resolución, se puede determinar el número exacto de entidades beneficiarias de las subvenciones a otorgar por esta Diputación Provincial, y por tanto se puede concretar el compromiso económico que asume esta Corporación y determinar los criterios de cofinanciación. En base a esto, se fija la segmentación porcentual de la financiación de la Diputación, en función de los distintos tramos poblacionales que se han considerado y que quedan circunscritos a los de población inferior a 20.000

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/36	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

habitantes, pudiendo, por tanto, acogerse estos Ayuntamientos beneficiarios a los porcentajes de financiación que se indican en este acuerdo, y considerar financiables sus inversiones en los porcentajes determinados.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; La Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía; el Reglamento de Subvenciones, la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el artículo 174 del R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cohesión Territorial para el periodo de vigencia 2020 a 2022 aprobado mediante Resolución de Presidencia n.º 672/2020 de 27 de febrero, y vistos los informes obrantes en el expediente, junto con el informe jurídico del mismo de fecha 6 de mayo, así como el informe emitido por la Intervención Provincial de fecha 19 de mayo de 2020.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 30 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Vox), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la cofinanciación de las actuaciones beneficiarias de las subvenciones de la Junta de Andalucía, para la mejora de caminos de uso agrario de titularidad de las Entidades Locales de la provincia de Sevilla, concedidas mediante Resolución de 20 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Aprobar los porcentajes de financiación de la Diputación de Sevilla, para las actuaciones que en la provincia han obtenido subvención de la Junta de Andalucía, mediante Resolución conjunta de 20 de diciembre de 2019, relativa a mejoras de caminos rurales, en virtud de la convocatoria de ayudas de la Orden de 21 de diciembre de 2017, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, siendo los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

- a) Hasta 5000 habitantes: 40%
- b) Entre 5001 y 9.999 habitantes: 40%
- c) Entre 10.000 y 14.999 habitantes: 20%
- d) Entre 15.000 y 19.999 habitantes: 16,30%

**TERCERO.-** La población oficial aplicable será la publicada según el Real Decreto 743/2019, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población y la base para los cálculos porcentuales serán el concepto de PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SUBVENCIONABLE, determinado por la Junta de Andalucía en su Resolución de 20 de diciembre de 2019.

**CUARTO.-** Conforme a los criterios establecidos en los acuerdos anteriores, se aprueba la financiación de la Diputación Provincial de Sevilla para las actuaciones recogidas en la Resolución de 20 de diciembre de 2019 de la Dirección general de Producción Agrícola y Ganadera, por un importe máximo de 751.464,23 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3102.45401/76200, y con la siguiente distribución:

Entidad Beneficiaria	Población 2019	Presupuesto Inversión subvencionable	Financiación					
			Junta de Andalucía		Diputación		Ayuntamiento	
			Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
ALCALÁ DEL RÍO	11.927	75.000,00 €	45.000,00 €	60,00	15.000,00 €	20,00	15.000,00 €	20,00
ARAHAL	19.565	221.734,43 €	133.040,65 €	60,00	36.142,71€	16,30	52.551,07€	23,70
AZNALCÁZAR	4.495	48.006,81 €	28.804,08 €	60,00	19.202,73 €	40,00	0,00 €	0,00
CAÑADA DEL ROSAL	3.307	249.779,16 €	149.867,50 €	60,00	99.911,66 €	40,00	0,00 €	0,00
EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	1.439	220.298,89 €	132.179,33 €	60,00	88.119,56 €	40,00	0,00 €	0,00

Código Seguro De Verificación:	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>	Página	19/36





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

EL CORONIL	4.807	85.445,10 €	51.267,06 €	60,00	34.178,04 €	40,00	0,00 €	0,00
EL RONQUILLO	1.360	60.149,72 €	36.089,83 €	60,00	24.059,89 €	40,00	0,00 €	0,00
EL SAUCEJO	4.301	119.155,73 €	71.493,43 €	60,00	47.662,30 €	40,00	0,00 €	0,00
ESTEPA	12.503	249.700,86 €	149.820,51 €	60,00	49.940,17 €	20,00	49.940,18 €	20,00
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	16.379	134.050,19 €	80.430,11 €	60,00	21.850,18 €	16,30	31.769,90 €	23,70
LEBRIJA	27.432	256.886,52 €	154.131,58 €	60,00	0,00 €	0,00	102.754,94 €	40,00
MARCHENA	19.580	131.185,44 €	78.711,26 €	60,00	21.383,23 €	16,30	31.090,95 €	23,70
MARTÍN DE LA JARA	2.720	236.022,82 €	141.613,69 €	60,00	94.409,13 €	40,00	0,00 €	0,00
OSUNA	17.622	256.879,99 €	154.127,98 €	60,00	41.871,44 €	16,30	60.880,57 €	23,70
PEDRERA	5.205	137.445,92 €	82.467,55 €	60,00	54.978,37 €	40,00	0,00 €	0,00
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	4.478	256.887,04 €	154.132,22 €	60,00	102.754,82 €	40,00	0,00 €	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>157.120,00</b>	<b>2.738.628,62</b>	<b>1.643.176,78</b>		<b>751.464,23</b>		<b>343.987,61</b>	

**QUINTO.-** Elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto de la subvención plurianual, quedando de la siguiente manera:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>		<b>Página</b>	



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

• Anualidad 2020: 3102.45401/7620 por importe de 187.866,06 €, correspondiendo con un porcentaje del 25 % del total de la subvención.

• Anualidad 2021: 3102.45401/7620 por importe de 563.598,17 €, correspondiendo con un porcentaje del 75 % del total de la subvención.

**SEXTO.-** Que como consecuencia de lo anterior se autorice el gasto con cargo a la aplicación 3102.45401/7620 del presupuesto de 2020 por importe de 187.866,06 €, y a la aplicación 3102.45401/7620 del presupuesto de 2021 por importe de 563.598,17 €.

No obstante, la autorización de este gasto se subordinará al crédito que para ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

**SÉPTIMO.-** La Diputación Provincial de Sevilla procederá a suscribir Convenios de Colaboración, de forma individualizada, con cada una de las entidades beneficiarias, en los cuales se concretará de forma expresa las condiciones particulares de la subvención provincial.

**OCTAVO.-** Abonar los importes que le correspondan a cada municipio beneficiario de la siguiente forma:

• El 25% del importe de concesión, con cargo a la anualidad 2020, tras la aprobación y firma del respectivo convenio.

• El 75 % restante se abonará, con cargo a la anualidad 2021 y misma partida presupuestaria, una vez que sea acreditada, por parte de la entidad beneficiaria, el destino del 25% anterior ante la Diputación Provincial y, a su vez, exista conformidad por parte del órgano competente de la Junta de Andalucía de que las cantidades aportadas por la misma se han justificado correctamente, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 15 de diciembre de 2017.

**NOVENO.-** Mediante adendas que se incorporen a los convenios individuales que se suscriban, podrán llevarse a cabo reprogramaciones de las transferencias señaladas en el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

acuerdo anterior, siempre y cuando se justifique que la actuación subvencionada ha sido ejecutada en su totalidad y previo informe de la Intervención provincial.

**DÉCIMO.-** Comunicar a los beneficiarios de las ayudas autonómicas el contenido de este Acuerdo, debiendo darse cuenta del mismo a los representantes de la Administración autonómica integrantes de la Comisión de Seguimiento del Protocolo.

**9.- Aprobación Protocolo General de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Lebrija para la conmemoración del V Centenario de la muerte de Elio Antonio de Nebrija.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 22 de mayo de 2020, informando favorablemente la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

En el año 2022 tendrá lugar la celebración del V Centenario de la muerte de Elio Antonio de Nebrija.

El humanista y gramático Elio Antonio nació en Lebrija en torno al año 1444, según la fecha proporcionada por él mismo en uno de sus libros. Entre sus aportaciones a la cultura española destacan la primera *Gramática sobre la lengua castellana* (1492), primera gramática normativa de una lengua romance. Además, destaca por sus diccionarios latín-español (1492), español-latín (1495) y su participación en la *Biblia Políglota Complutense* (1514).

Lebrija, como localidad natal del insigne humanista, se propone conmemorar este V Centenario de su muerte mostrando a la ciudadanía la importancia de un personaje capital en la historia de España, que fijó las normas de la lengua castellana en un momento en que se expandía la cultura española y europea a América, además de ser testigo activo de hechos históricos como la conquista de Granada o el Descubrimiento de América. Por eso, Lebrija pretende dar a conocer la figura de Elio Antonio como concepto de humanista del Renacimiento, de una visión global y una

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/36	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>			



excelencia académica que suponga un ejemplo para las nuevas generaciones.

Además, se pretende que la conmemoración de este aniversario sirva para que Lebrija y la provincia de Sevilla se proyecten al exterior para generar oportunidades que pongan en valor su historia y patrimonio para dinamizar su actividad económica, y con ello, generar empleo.

En el clausulado del mencionado Protocolo se establece que la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Lebrija podrán colaborar para la Conmemoración del V Centenario de la muerte de Elio Antonio de Nebrija, entre otras actividades relacionadas con sus fines, en la organización de actividades, eventos o programas conjuntos en materias relacionadas con la promoción y difusión de la lengua y cultura española, y particularmente, en relación con el V Centenario de la obra del humanista Elio Antonio de Nebrija, en las condiciones que se acuerden en cada caso.

Examinado el expediente de aprobación del Protocolo General de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Lebrija para la Conmemoración del V Centenario de la muerte de Elio Antonio de Nebrija, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 14 de febrero, de la Intervención de Fondos de 3 y 12 de febrero de 2020, así como del Área de 18 de febrero de 2020, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia 635 de 25 de febrero de 2020, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la firma del citado Protocolo General de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Lebrija para la Conmemoración del V Centenario de la muerte de Elio Antonio de Nebrija, en los términos que constan en el expediente y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del acta.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Portal de Transparencia el citado Protocolo una vez firmado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/36	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

**10.- Aprobación de la Masa Salarial del personal Laboral de la Diputación de Sevilla correspondiente al ejercicio 2019.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 22 de mayo de 2020, informando favorablemente la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

En el art. 103, bis de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Admón. Local, se señala que *"Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado"*, comprendiendo tal aprobación no solamente la de la propia entidad local sino también los organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ellas dependientes, así como la de los consorcios adscritos a la misma.

En relación con lo anterior, el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su artículo 3. Cuatro establece que la masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, teniendo en cuenta el incremento anual consolidado del 1,75 por ciento autorizado para 2018, estando integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social, exceptuándose en todo caso: las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social, las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador, las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos y las indemnizaciones o

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>		







**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador, devengados por dicho personal en 2018, para los dos periodos objeto de comparación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado dos de dicho artículo.

Ante la ausencia de una nueva normativa presupuestaria, ha de entenderse prorrogada la anterior, si bien, como resulta obvio, la fecha ha de referirse al año 2019.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, constando en el expediente informe del Servicio de Personal de fecha 25 de febrero e informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 6 de marzo de 2020, y cumplimentando lo dispuesto en este último, en virtud de las facultades atribuidas por el Art. 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la masa salarial del personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla, así como de sus entes instrumentales, correspondiente a las cuantías efectivamente devengadas en el ejercicio económico 2019, de acuerdo con los datos aportados por los mismos, con el siguiente desglose:

<b>MASA SALARIAL – EJERCICIO 2019</b>	
Diputación Provincial	30.475.462,01
Prodetur S.A.U.	6.512.799,96
INPRO S.A.U.	4.207.151,95
Sevilla Activa S.A.U.	1.196.785,47
O.P.A.E.F.	8.713.788,36
Casa de la Provincia	170.818,93
Consortio Provincial de Aguas de Sevilla	258.059,22
Aguas del Huesna S.L.	9.430.727,60
<b>TOTAL EJERCICIO 2019</b>	<b>60.707.534,28</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**SEGUNDO.**- Ordenar la publicación del presente acuerdo en la Sede Electrónica de la Corporación, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días.

**11.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. Abril 2020.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 25 de mayo de 2020, que queda enterada de la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial de fecha 13 de mayo de 2020. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de **Abril** de la Diputación de Sevilla toma un valor de **20,59** y el PMP Global toma un valor de **19,64**.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe de la Tesorería Provincial de fecha 13 de mayo de 2020, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

**12.- Asuntos que se declaren de urgencia.**

No se producen.

Código Seguro De Verificación:	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11	
Observaciones		Página	26/36	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>			



**13.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.**

**13.1.- Ruego del Grupo VOX referente a campaña publicitaria del OPAEF para facilitar el pago de impuestos sin intereses.**

Toma la palabra el Sr. García Ortiz, Portavoz del Grupo Vox, que realiza " in voce" el siguiente ruego:

**ÚNICO.-** Por parte del OPAEF se está llevando a cabo una campaña para facilitar el pago de los impuestos del IBI, IAE, e IVTM, fraccionando dichos pagos sin intereses, por lo que ruego se informe de esta campaña a todos los vecinos de la provincia afectados por estos impuestos, enviándoles a su domicilio una comunicación vía postal donde se detalle el procedimiento para fraccionar el pago.

**13.2.- Pregunta del Grupo VOX referente a Plan de Reducción del gasto en la Diputación de Sevilla.**

Toma la palabra el Sr. García Ortiz, Portavoz del Grupo Vox, que realiza " in voce" la siguiente pregunta:

**ÚNICA.-** ¿Se ha realizado por parte de esta Diputación un Plan de Reducción del gasto innecesario identificando todas las necesidades no esenciales en el presupuesto vigente, suspendiendo su ejecución definitivamente durante el ejercicio 2020, con las correspondientes reasignaciones presupuestarias? Y le pongo como ejemplo algunas de estas medidas como serían la suspensión del abono de subvenciones a Sindicatos, Asociaciones Empresariales, Grupos Políticos y Asociaciones o entidades que no tengan naturaleza mercantil y no estén directamente vinculadas a la garantía del empleo, la sanidad, la seguridad ciudadana, la alimentación o la vivienda de los mas necesitados.

Esta pregunta se contestará por escrito.

**13.3.- Pregunta del Grupo VOX sobre destino superávit provincial.**

Toma la palabra el Sr. García Ortiz, Portavoz del Grupo Vox, que realiza " in voce" la siguiente pregunta:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**ÚNICA.-** ¿Se va destinar todo el superávit provincial cuya asignación presupuestaria ha liberado el R.D. Ley 8/2020, exclusivamente a paliar los efectos de la crisis sanitaria y el Estado de Alarma?

Esta pregunta se contestará por escrito.

**13.4.- Preguntas del Grupo VOX sobre Plan de Ayuda a la Tauromaquia.**

Toma la palabra el Sr. García Ortiz, Portavoz del Grupo Vox, que realiza " in voce" las siguientes preguntas:

Sr. Presidente, muchos son los sectores de la sociedad que hoy levantan la voz protestando, reclamando ayudas y solicitando atención por parte de la Administración. Posiblemente, enumerarlos todos aquí sería casi imposible dada la gran cantidad que existen. Pero, evidentemente, aquellos que están vinculados a nuestra provincia de forma mas elocuente son los que necesitan nuestra atención de manera mas especial, y me refiero, en este caso concreto, al sector taurino. Tan importante en nuestra provincia y que genera miles de puestos de trabajo. Claro referente de nuestra cultura y de nuestras tradiciones y que fomenta el turismo de nuestra provincia.

No cabe duda que son muchas las familias que viven de este sector y es por ello que realizo las siguientes preguntas:

**PRIMERA.-** ¿Existe algún tipo de plan de desarrollo de actividades relacionadas con la fiesta de la tauromaquia? En caso afirmativo, ¿En qué consiste ese apoyo y con qué municipios se ha cooperado?.

**SEGUNDA.-** ¿Se ha establecido algún Plan Provincial de apoyo para garantizar la pervivencia de las ganadería de la provincia? Y en particular, ¿Hay alguna línea de apoyo específica dirigida a las ganadería de toros de lidia/bravos?

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**TERCERA.-** ¿Tiene la Diputación a través de cualquiera de sus Áreas funcionales previsto algún programa para la difusión de los valores de la tauromaquia en la provincia?

**CUARTA.-** ¿Hay algún tipo de acción directa concreta para fomentar en la sociedad un clima de apoyo en la afición taurina habida cuenta de que las corridas de toros constituyen un espectáculo propio de la idiosincrasia española? Una actividad que esta cargada de valores históricos, culturales y tradiciones.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

**13.5.- Ruego del Grupo Ciudadanos sobre agradecimiento a INPRO SAU por su apoyo técnico durante el estado de alarma.**

Toma la palabra el **Sr. Benjumea Gutiérrez**, Portavoz Suplente del Grupo Ciudadanos, que formula " in voce" el siguiente ruego:

**ÚNICO.-** Dejar constancia de nuestro agradecimiento a la Sociedad informática INPRO S.A.U. por el trabajo realizado viniendo a la Diputación para facilitar nuestra conexión y sobre todo en el Ayuntamiento de Palomares del Río ya que sin su apoyo hubiese sido imposible que nos hubiésemos reunidos en todo este tiempo.

**13.6.- Pregunta del Grupo Ciudadanos sobre expedientes disciplinarios incoados a empleados públicos de la Diputación de Sevilla.**

Toma la palabra el **Sr. Benjumea Gutiérrez**, Portavoz Suplente del Grupo Ciudadanos, que formula " in voce" la siguiente pregunta:

**ÚNICA.-** Hemos tenido conocimiento de que se han abierto unos expedientes disciplinarios a trabajadores temporales de la Diputación de Sevilla y queremos saber si esto es así y también saber cuáles han sido las causas para la apertura de esos expedientes.

Esta pregunta se contestará por escrito.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/36	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>			



**13.7.- Ruego del Grupo Adelante sobre creación de una Comisión de reconstrucción social y económica de la provincia de Sevilla.**

Interviene la Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, que formula " in voce" el siguiente ruego:

**ÚNICO.-** En la Junta de Portavoces le comunicamos nuestra propuesta de que ahora que hablamos de reconstrucción social y económica de nuestra provincia, tenemos el convencimiento que es fundamental que desde esta Diputación se cree una Comisión donde estén representantes de todos los Grupos Políticos que componen esta Institución para trabajar de forma conjunta propuestas, siempre de la mano de los Ayuntamientos, para que las decisiones que se tomen de cara a esta tarea de reconstrucción sean lo mas participativa posible y conseguir el máximo consenso.

**13.8.- Ruego del Grupo Adelante sobre utilización del superávit y del remanente positivo de tesorería de ejercicios anteriores.**

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, formula " in voce" el siguiente ruego:

**ÚNICO.-** Seguimos muy preocupados porque el superávit este año no haya podido ver la luz y le pido al Sr. Presidente que desde esta Diputación se inste al Ministerio de Hacienda a que se puede hacer un mayor uso del superávit y del remanente positivo de tesorería de ejercicios anteriores máxime dadas las circunstancias extraordinarias en la que nos encontramos.

**13.9.- Ruego del Grupo Adelante referente a agilizar medidas en relación al superávit no gastado.**

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, formula " in voce" el siguiente ruego:

**ÚNICO.-** Nos gustaría que esta Diputación, con la máxima transparencia, agilizara todas las medidas disponibles para

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==		<b>Página</b>	



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

poner a disposición de los Ayuntamientos la parte del 20% del superávit que aún no han gastado y que tienen la posibilidad de hacerlo.

**13.10.- Ruego del Grupo Adelante instando a la Junta de Andalucía a avanzar en la convocatoria del Programa de Empleo con los Municipios.**

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, formula " in voce" el siguiente ruego:

**ÚNICO.-** Que la Junta de Andalucía avance en la convocatoria del Programa de Empleo con los Municipios, iniciativa de cooperación local de forma urgente debiéndose tener la convocatoria de forma inmediata para poder ponerla en marcha una vez avancemos en la desescalada, dotándolas de mayores recursos que los que he visto inicialmente en el presupuesto y que estaba en torno a los 159M de euros. Creemos que es importante instar a la Junta de Andalucía que acelere esta cuestión y que además, lo dote económicamente mejor.

**13.11.- Ruego del Grupo Adelante en relación a la segunda edición del PEUM.**

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, formula " in voce" el siguiente ruego:

**ÚNICO.-** Nos preocupa el PEUM que ha llegado a los Ayuntamientos. Es el que se había planificado antes de que esta crisis sanitaria, económica y social estallara. Pedimos una segunda edición y nos alegra que la Diputación se haya comprometido en llevarla a cabo pero nos gustaría que fuera con la máxima celeridad posible dada la alarmante situación en la que se encuentran muchos vecinos y vecinas de la provincia.

**13.12.- Ruego del Grupo Adelante sobre Programa denominado " Córdoba 10".**

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, formula " in voce" el siguiente ruego:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**ÚNICO.-** Hemos conocido que la Diputación de Córdoba ha aprobado un Programa denominado "Córdoba 10", financiado con remanentes de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto de 2019 y nos gustaría que desde esta Diputación se evaluase la posibilidad de poder hacer algo similar.

**13.13.- Ruego del Grupo Adelante sobre cortes de suministro de agua corriente en los Municipios de Castilblanco de los Arroyos y Burguillos.**

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, formula "in voce" el siguiente ruego:

**ÚNICO.-** Aprovecho para mostrar la preocupación que nos transmiten vecinos y vecinas de los Municipios de Castilblanco de los Arroyos y Burguillos por los cortes de suministro de agua corriente que están teniendo en sus domicilios, llegando a estar en ocasiones 48 horas sin agua. Solicito a esta Diputación que se ponga en contacto con las Alcaldías de estos dos Municipios para ver de que manera se puede contribuir para solucionar este grave problema porque es muy preocupante que haya sevillanos sin agua corriente en sus casas.

El Sr. Rodríguez Villalobos, Presidente de la Corporación, contesta que ya se han puesto en contacto con los Alcaldes por este problema con el agua y que, además, estamos preocupados porque nos viene el calor y siempre tenemos alguna sorpresa en las compuertas de la provincia. Siempre surge algún problema.

**13.14.- Pregunta del Grupo Popular sobre creación de una Comisión o Mesa de trabajo para la reactivación social y económica de la provincia.**

Toma la palabra la Sra. Moreno Oropesa, Portavoz del Grupo Popular, que formula por escrito la siguiente pregunta:

Recordaréis que en el último Pleno hice un ruego para solicitar la creación de una Comisión para la reactivación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>		







**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

social y económica de nuestra provincia en la que estuviesen representados todos los Grupos Políticos de esta Diputación así como los Alcaldes de la provincia y los Agentes Sociales.

Hasta la fecha no hemos tenido ninguna contestación por parte de esta Diputación. Por tanto, la pregunta es la siguiente:

**ÚNICA.-** ¿Por qué no se ha creado aún esta Comisión, como sí ha ocurrido ya en otros Ayuntamientos y Diputaciones?, ¿no tiene este gobierno intención de ponerla en marcha?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

**13.15.- Ruego del Grupo Popular sobre reanudación de las sesiones presenciales de los órganos colegiados de la Corporación.**

Toma la palabra la Sra. Moreno Oropesa, Portavoz del Grupo Popular, que formula "in voce" un ruego.

Tras tres meses sin celebrar Plenos presenciales motivado por el Estado de Alarma que padecemos, desde mi Grupo, y ya lo he manifestado en la Junta de Portavoces, consideramos necesario volver a restablecer la normalidad democrática de celebrarlos presenciales incluyendo las Propositiones de los Grupos Políticos. Entendemos que ha llegado el momento en el que los políticos tenemos que dejar de estar detrás de una pantalla. Los servidores públicos debemos ser los primeros que tenemos que dar ejemplo y dar la cara. Nos parece impresentable que mientras policías locales, sanitarios, personal de limpieza, bomberos, personal del SAS y otros servicios esenciales estén en la calle trabajando por todos y cada uno de nosotros, el Gobierno Provincial de esta Diputación continúe con los Plenos telemáticos tras una pantalla. No se puede amordazar ni hurtar los derechos democráticos y constitucionales de los Grupos de la Oposición. Por ello, el ruego es el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/36	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**ÚNICO.-** Ruego a esta Presidencia que todas las reuniones de los órganos colegiados vuelvan a ser presenciales, que el Pleno vuelva a ser presencial y se incluyan las Propositiones de los Grupos para poder debatir y acordar los asuntos que nos afectan con motivo de esta grave situación en la que nos encontramos todos.

Interviene el Sr. Conde Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista, recordando que el conjunto de las fuerzas políticas de la Diputación hemos acordado en la Junta de Portavoces, por unanimidad, que estas sesiones sean así.

El Sr. Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación, comenta que no tiene ningún inconveniente en hacer los Plenos presenciales. Lo único que pasa es que la autoridad competente nos dice que hagamos las menos reuniones posibles, que haya un espacio determinado entre personas. Otra cosa es que si acordamos en Junta de Portavoces que tengamos Propositiones, pues se tratan sin problemas.

**13.16.- Ruego del Grupo Popular sobre utilización por las Entidades Locales de su superávit para paliar las consecuencias de esta crisis económica y social provocada por COVID -19.**

Toma la palabra la Sra. Moreno Oropesa, Portavoz del Grupo Popular, que formula "in voce" un ruego.

Ante la grave situación de crisis socio-económica como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, se está poniendo en evidencia la necesidad de que el Gobierno de España valore en su justa medida el papel insustituible de los Ayuntamientos. Los gobiernos locales deben seguir jugando un papel crucial como el que necesitan los españoles para superar la quiebra económica y social a la que se enfrentan. Por ejemplo, los ahorros generados deben ser gestionados por las entidades locales ya que son las Administraciones mas cercana a los ciudadanos, son las que con mas eficacia puede gestionar el destino de las inversiones, ya que los vecinos a la primera puerta que llaman es a la de su Ayuntamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/36	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

La intención del Gobierno Central de expropiar los ahorros a los Ayuntamientos supone un ataque a la autonomía local y un recorte inadmisibles a los fondos y a las políticas locales. Desde mi Grupo consideramos fundamental sumar recursos para aplicar medidas destinadas a ayudar a las familias y a las personas más vulnerables, a los autónomos y a las pequeñas y medianas empresas. En este sentido, han gestionado sus recursos de forma disciplinada y han generado con ello remanentes, por lo que están dispuestos a volcarse en el apoyo y en la atención a sus vecinos. Y esta capacidad y esfuerzo contrastado de las Corporaciones Locales ha de ser respetada y reconocida por el Gobierno de España. Desde el Partido Popular hemos venido reclamando desde el inicio de la crisis que el Gobierno de España permitiese a los Ayuntamientos la utilización de los superávits, no solo para atender cuestiones sociales sino también para reactivar la economía de todos y cada uno de nuestros municipios. Es urgente que el Gobierno Central tome ya la decisión de autorizar la utilización de estos fondos. Por ello, el ruego es el siguiente:

**ÚNICO.-** Ruego a esta Diputación que en esta petición urgente y necesaria solicite al Presidente del Gobierno a que permita a las Entidades Locales utilizar su superávit para paliar las consecuencias de esta crisis económica y social.

**13.17.- Ruego del Grupo Popular en apoyo del campo sevillano.**

Toma la palabra la Sra. Moreno Oropesa, Portavoz del Grupo Popular, que formula "in voce" un ruego.

Hace pocos días hemos escuchado unas declaraciones por parte de la Ministro de Trabajo de España de investigar y perseguir los casos de explotación laboral y de esclavitud en el campo, que señala a un sector imprescindible que ha estado al pie del cañón no solo de esta crisis sino también fundamental para la economía de nuestra provincia y que aporta al PIB más de 1800M euros y del que dependen más de 200.000 trabajadores de nuestra provincia. Por ello, el ruego es el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/36	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>			



**PRESIDENCIA**  
**Secretaría General**

**ÚNICO.-** Que esta Diputación condene y repruebe al Ministro de Trabajo por esta ofensa al campo sevillano.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández Figueroa-Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	26/06/2020 12:18:37	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2020 09:02:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/36	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tm8ni4nrV1HLKJi6fePbg==</a>			